



Lácara los Baldíos

Mancomunidad Integral

C.I.F. P-0600016-J - Avenida de Colón, 6—06192 VILLAR DEL REY (Badajoz)
924414064 / 924414213 - administración@lacaralosbaldios.org

BASES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN/A GESTOR CULTURAL PARA LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL LÁCARA-LOS BALDÍOS.

1. OBJETO:

La contratación, mediante concurso-oposición, previa oferta de empleo al SEXPE, de un/a Gestor Cultural para la gestión, y dinamización cultural en los siguientes municipios de la Mancomunidad Integral Lácara-Los Baldíos: Puebla de Obando, La Roca de la Sierra, La Nava de Santiago, Cordobilla de Lácara y Carmonita(ORDEN de 16 de noviembre de 2018 por la que se convocan ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019).

El contrato a formalizar será por obra o servicio determinado, a tiempo completo regulado por el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, siendo la jornada laboral, con una duración de seis meses.

Retribuciones: La retribución bruta anual por este contrato asciende a la cantidad de 14.000,00 euros, repartidas en 14 pagas de 1.000 euros cada una.

2. REQUISITOS DE L@S ASPIRANTES:

- A. Ser español/a o ciudadano/a de un país miembro de la Unión Europea.
- B. Tener cumplidos los 18 años de edad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- C. Tener titulación mínima obligatoria de Diplomado universitario.
- D. Contar con titulación oficial o títulos propios impartidos por Universidad o Instituciones: Grado en Gestión Cultural, Máster o Posgrado en Gestión cultural o Curso de Especialización o de Experto en Gestión Cultural. También haber realizado otros cursos o titulaciones de similares características a los anteriores en cuanto a materia y duración impartidos por un centro oficial, o bien centros con ese reconocimiento, con un mínimo de 150 horas lectivas.
- E. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- F. No encontrarse inhabilitado/a, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.
- G. No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- H. Poseer vehículo propio y estar en posesión del permiso de conducir B-1.
- I. No contar con antecedentes en delitos de índole sexual.



3. SOLICITUDES:

Los/as aspirantes que reciban la comunicación del SEXPE de la oferta de empleo presentada por la Mancomunidad para la esta contratación, deberán entregar el día en el que se presenten a la entrevista los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I
- Fotocopia compulsada del permiso de Conducir, clase B-1
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida para participar en la presente convocatoria.
- Certificado de no contar con antecedentes en delitos de índole sexual.
- Declaración jurada de cumplimiento del requisito que figura en la letra "E".
- Vida laboral.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados, en los términos establecidos en la base 5ª.

5. SISTEMA DE SELECCIÓN

Fase de oposición.

Proyecto: Consistirá en la elaboración de un proyecto de actividades culturales para los seis meses de contrato a ejecutar en esta Mancomunidad, que deberá realizarse en formato word o similar, tener una extensión máxima de 10 páginas, con 1,5 de interlineado, tipo de letra "arial" y 12 de tamaño.

Se valorarán fundamentalmente, la viabilidad de las propuestas, la capacidad de síntesis, la buena presentación, etc.

La máxima puntuación que se podrá obtener por el proyecto será **4 puntos**, necesitándose, al menos, 2 puntos para que el candidat@ sea declarad@ apt@.

Defensa del proyecto: Consistirá en exponer ante el Tribunal el proyecto presentado, pudiéndose ser objeto de preguntas sobre la cuestión.

Se valorarán sobre todo, los conocimientos sobre la cuestión, la capacidad de exposición, etc.

La máxima puntuación que se podrá obtener por la defensa del proyecto será **4 puntos**, necesitándose, al menos, 2 puntos para que el candidat@ sea declarad@ apt@.

El proyecto, junto con tres copias, se presentará en el Registro de la Mancomunidad el día de la defensa del mismo.

Fase de concurso.



Lácara los Baldíos

Mancomunidad Integral

C.I.F. P-0600016-J - Avenida de Colón, 6—06192 VILLAR DEL REY (Badajoz)
924414064 / 924414213 - administración@lacaralosbaldíos.org

B. Por formación: Hasta 4 puntos.

- Por cursos realizados sobre materia directamente relacionada con la gestión cultural impartidos directamente por Administraciones o Instituciones Públicas y Universidades y tener una duración mínima de 50 horas.

De 50 a 100 horas	0,20 pts.
De 101 a 200 horas	0,50 pts
De 201 horas en adelante	1 pto.

- Por cursos realizados sobre gestión cultural y no impartidos directamente por los sujetos indicados en el anterior apartado.

De 50 a 100 horas	0,10 pts.
De 101 a 200 horas	0,20 pts
De 301 horas en adelante	0,50 puntos.

C. Por experiencia laboral: Hasta 4 puntos.

c.1. Por cada mes completo trabajado como **gestor cultural**, 0,10 puntos. Para ser tenido en cuenta este mérito será necesario presentar fotocopia compulsada del contrato, o certificado administrativo en el que se detalle las actividades realizadas durante la contratación, y vida laboral.

En todos los casos anteriores, si los contratos no fuesen a jornada completa, se le contabilizará la puntuación proporcionalmente a la jornada que presenten los mismos, siempre de acuerdo con la vida laboral.

Tras la baremación, el Tribunal hallará la puntuación de cada aspirante y elaborará, por orden de puntuación, una lista y propondrá a la Presidencia la contratación del/a aspirante que mayor puntuación haya obtenido, quedando en reserva por posibles bajas o renunciaciones, el resto de aspirantes por orden de puntuación.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR:

El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

VOCALES:

- Una trabajadora social de la Mancomunidad.
- La Agente de Empleo y Desarrollo de la Mancomunidad.

SECRETARIO: La Auxiliar Administrativa de la Mancomunidad.

A efectos de percepción de indemnización por asistencia este Tribunal queda clasificado en la Categoría segunda.

7. CONTRATO Y TOMA DE POSESIÓN:

Una vez concluido el proceso selectivo, el Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a la firma con el aspirante, del contrato laboral correspondiente.

Dado en Villar del Rey, a 11 de junio de 2019

EL PRESIDENTE

Alfonso González Almujiña

